

DECRETO N° 1137

NEUQUEN,

11 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4179, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 21 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se exige a la "CASA DEL NORTE/ NEUQUINO" de los Tributos Municipales previstos en los Títulos VII, XIV y XVII, del Código Tributario vigente, como caso de excepción;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4179 , sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Julio de 1989, y /
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge
- - - - - neral y el Señor Subsecretario de Economía y Hacienda a cargo
de la Secretaría.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dase al D.M., Boletín Muni
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
BRISSIO
CARDELLI

e